

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

BASES LEGALES DE LA CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA

1. EMPRESA ORGANIZADORA Y DATOS DE CONTACTO.

Organiza este Concurso T-500 PURATOS, S.A. (en adelante, “PURATOS” o “la Organizadora”), con domicilio social en Sils (Girona), España, Carretera C-63, Km. 13’5, Código Postal 17410, provista de NIF A-08135014, e inscrita en el Registro Mercantil de Girona, al Tomo/I.R.U.S 1000213848253.

Los datos de contacto de la Organizadora, a los efectos de este Concurso, son los siguientes:

- Teléfono 900 878 779
- Página Web: www.mcje-belcolade.es
- Departamento responsable: Marketing (Dña. Leopoldina Oliveira)

Cualquier comunicación relativa a este Concurso deberá dirigirse a la Organizadora, a las señas de contacto indicadas.

2. FINALIDAD Y PRODUCTO OBJETO DEL CONCURSO.

PURATOS ha decidido poner en marcha la cuarta Edición del “*Concurso Mejor Chocolatera/o joven de España - Belcolade*” “donde se premiará al mejor maestro chocolatero promesa de España” (en adelante, “el Concurso”), con la finalidad de promocionar la marca de auténtico chocolate belga **Belcolade** de PURATOS y encontrar al/la Embajador/a en la categoría junior que promocionaría la marca Belcolade, fomentando la formación profesional de calidad en pastelería, utilizando como principal ingrediente el chocolate.

Asimismo, las escuelas Participantes podrán aprovechar para promocionar su oferta formativa.

El Concurso se anunciará en la página web www.mcje-belcolade.es (en adelante, la página web) y en las Redes Sociales de la Organizadora (Facebook e Instagram).

3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONCURSO.

El Concurso se realizará en el ámbito de todo el territorio nacional (incluidas, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), pudiendo participar cualquier alumno de las escuelas españolas en las que se imparta formación de pastelería y/o chocolate que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

Este Concurso se regirá con arreglo a los términos indicados en las presentes Bases legales (en adelante, “las Bases”).

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN. PRESELECCIÓN.

4.1. La participación en el Concurso es de carácter gratuito y no implica para el/la Participante y/o el/la ganador/a ningún otro compromiso que los establecidos expresamente en las presentes Bases.

4.2. En el Concurso podrán participar única y exclusivamente alumnos de escuelas españolas en las que se imparta formación de pastelería y/o chocolate.

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

Dichos alumnos deberán estar matriculados en la escuela a la que representen, o haber estado matriculados, durante el curso 2026/2027 y/o 2027/2028.

No existe límite de edad para el alumno que se inscriba, aunque sí que debe tener, como mínimo, dieciséis (16) años o más.

4.3. La inscripción en el Concurso deberá iniciarla el candidato a través del formulario de inscripción habilitado en la página web oficial del Concurso.

Una vez completado el proceso de inscripción, la Organizadora remitirá al candidato un correo electrónico con las instrucciones necesarias para formalizar su candidatura.

Para que la candidatura sea considerada válida, el candidato deberá aportar a la Organizadora un Certificado de Matrícula y Representación de Candidatura emitido por la escuela a la que represente, debidamente firmado por un responsable del centro y, en su caso, sellado.

Dicho certificado deberá acreditar que el candidato se encuentra matriculado o ha estado matriculado en programas de formación de pastelería y/o chocolate durante los cursos académicos 2026/2027 y/o 2027/2028, así como que representa oficialmente a dicho centro en el presente Concurso.

La candidatura no será considerada definitivamente admitida hasta que la Organizadora haya recibido y validado la documentación requerida.

Asimismo, la escuela deberá facilitar cualquier documentación adicional que la Organizadora pueda solicitar para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases.

La falta de envío, el envío fuera de plazo o la presentación incompleta, inexacta o falsa de la documentación exigida podrá comportar la no admisión de la candidatura al Concurso, sin que ello genere derecho alguno de reclamación frente a la Organizadora.

La escuela garantizará la veracidad de los datos y los documentos aportados y se compromete a comunicar cualquier modificación relevante que pudiera afectar a los requisitos de participación establecidos en estas Bases Legales.

4.4. Cada escuela podrá validar y presentar oficialmente un máximo de dos (2) candidatos al Concurso. La presentación oficial se entenderá realizada mediante la emisión del Certificado de Matrícula y Representación de Candidatura previsto en la Base 4.3 anterior.

4.4.1. Como apoyo a la participación de los centros de formación en el Concurso, la Organizadora entregará a cada escuela cinco kilogramos (5 kg) de chocolate Belcolade por cada candidato cuya candidatura haya sido validada mediante la recepción y aprobación del Certificado de Matrícula y Representación de Candidatura exigido en la Base 4.3 anterior.

La entrega del chocolate se realizará en la forma y en las fechas que determine la Organizadora, pudiendo utilizarse exclusivamente para la preparación y participación de los candidatos en el Concurso.

4.5. Preselección de los Participantes.

4.5.1. El Concurso contará con un máximo de cinco (5) participantes finalistas.

Pág. 2

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

4.5.2. En el caso de contar con más de cinco (5) candidatos inscritos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, la Organizadora realizará una preselección para escoger a los cinco (5) Participantes que accederán a la fase final del Concurso.

4.5.3. La Organizadora se pondrá en contacto con los candidatos inscritos, en las señas indicadas en la hoja de inscripción, y les solicitará el envío de:

- Un vídeo personal en el que tendrá que responder a una serie de preguntas personales.
- Un portfolio (en adelante, “dossier de la candidatura”) en el que deberán incluir:
 - Una (1) fotografía, como mínimo, de cada una de las tres (3) piezas objeto de Concurso, indicadas en la base 5.1.1. siguiente. El Candidato podrá incluir las fotografías que considere necesarias para que la Organizadora pueda ver en detalle cada una de las elaboraciones realizadas. La receta y una breve explicación del proceso de elaboración de cada una de las piezas. Por tanto, deberá ir acompañado de tres (3) recetas y tres (3) explicaciones del proceso de elaboración, correspondiendo cada una de ellas a las piezas objeto de elaboración, además de las correspondientes fotografías. Explicación de la presentación de cada una de las tres (3) piezas y de los motivos por el que se ha elegido realizar dichas figuras.
 - El currículum del Candidato inscrito.

Los Candidatos deberán enviar dicha documentación e información a la Organizadora por correo electrónico, a la dirección indicada en la Base 1 anterior, o, si lo prefieren, a través de la página web del Concurso.

4.5.4. Tras recibir toda la documentación indicada en la Base 4.5.3. anterior, la Organizadora seleccionará a los cinco (5) participantes, una vez analizados los dosieres de las candidaturas que presenten, valorando las recetas, el proceso de elaboración indicado, el aspecto visual de cada una de las piezas, la textura, la explicación de la presentación de cada una de las tres (3) piezas y de los motivos por los que se ha elegido dichas figuras, así como el currículum de cada uno de los candidatos.

4.5.5. En el caso de que alguno de los cinco (5) candidatos preseleccionados como Participantes del Concurso, finalmente no pudiese o no quisiese participar, se seleccionará a un candidato sustituto de entre los candidatos inscritos que hubiesen presentado también el dossier de la candidatura. La Organización procurará completar las cinco (5) plazas previstas para la fase final del Concurso.

4.5.6. Los criterios de valoración de la preselección incluirán aspectos como creatividad, dominio técnico, calidad visual de las propuestas, coherencia con la temática propuesta, calidad del dossier presentado y experiencia formativa del candidato

5. MECÁNICA DEL CONCURSO.

5.1. Objetivo del Concurso y trabajos a realizar.

5.1.1. El Participante, previa inscripción, deberá elaborar y presentar tres (3) piezas, cuyo tema de inspiración es el de “**MOVIMIENTO**”, el cual puede ser interpretado por el Participante como crea más conveniente, y que deberán contar con las características que se dirán a continuación.

Primero de todo, todas las piezas deberán estar elaboradas con Chocolate Belga Belcolade, que el Participante podrá pedir a PURATOS directamente, a través de su escuela.

Pág. 3

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

Las características de las piezas son las siguientes:

a) PIEZA ARTÍSTICA DE CHOCOLATE:

- De dimensiones máximas 1,20m de alto, 60cm de ancho y 60cm de profundidad.
- Compuesta íntegramente por chocolate y trabajada en sus diferentes vertientes y técnicas: moldeado, modelado, patronaje, etc.
- El chocolate plástico se podrá utilizar como máximo en un 50% del total de la pieza.
- Se presentará sobre una base lisa igual para todos los Participantes facilitada por la Organización. No se aceptarán otras decoraciones externas extras además de la propia pieza artística de chocolate y que no sean de chocolate.

b) CHOCOLATE BAR:

- De dimensiones máximas 7cm de alto, 7cm de ancho y 25cm de largo.
- Compuesta como mínimo por 3 componentes diferentes.
- Se presentará sobre una base proporcionada por el propio Participante.
- Cantidad necesaria: 5 unidades.

c) TARTA DE CHOCOLATE:

- Cantidad necesaria: 2
- Tarta compuesta por un mínimo de 3 componentes diferentes.
- Peso: entre 700g y 1100 g.
- Las dimensiones y el formato son libres.
- La decoración debe tener algún elemento en chocolate.
- Se presentará sobre una base proporcionada por el propio Participante.

5.1.2. Todos los elementos de cada una de las tres (3) piezas se elaborarán íntegramente durante el Concurso.

5.1.3. Los Participantes podrán disponer de todos los ingredientes previamente pesados para agilizar su trabajo, pero sin mezclar o elaborar.

5.1.4. Los Participantes aportarán todo tipo de utillaje pequeño que estimen necesario para la realización de las pruebas: cuchillos, espátulas, varillas, rodillos, brochas, moldes aros, medidores, peroles, cazos, etc., todo debidamente marcado.

5.1.5. Los Participantes deberán llevar vestuario profesional de trabajo (pantalón, chaquetilla, delantal y gorro).

5.1.6. La Organizadora del Concurso ofrecerá las instalaciones, equipamiento y materias primas estándares necesarios para su desarrollo:

- Espacios de trabajo provistos de las correspondientes mesas de trabajo.
- Hornos, templadora de los tres tipos de chocolates y bañadora de chocolate negro.
- Congeladores, neveras, microondas, placas de inducción, batidora sobremesa Keenwood, carros lateros y latas, básculas.

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

- Materias primas básicas como harina, azúcar, lácteos (leche, nata y mantequilla), manteca de cacao, cacao en polvo, toda la gama de chocolates Belcolade en España.

5.1.7. El Participante deberá aportar la materia prima específica que no incluya la Organización (Base 5.1.6. anterior) y que considere necesaria para la elaboración de sus piezas.

5.1.8. Los Participantes deberán compartir las recetas finales con la Organización durante la semana siguiente al Concurso.

5.1.9. Una vez finalizado el tiempo de elaboración, cada Participante deberá presentar en el buffet final las siguientes piezas:

- La pieza artística de chocolate.
- Una (1) tarta de chocolate (quedando la otra tarta reservada para la degustación por parte del Jurado).
- Entre tres (3) y cuatro (4) Chocolate Bars como mínimo (quedando las restantes destinadas a la degustación por parte del Jurado).

Para la exposición del buffet final, la Organización dispondrá para cada Participante de una mesa vestida de idénticas características, con unas medidas aproximadas de, al menos, 0,60 m de ancho x 1,30 m de largo x 0,90 m de alto, con un roll-up trasero uniforme con la identidad visual de Belcolade.

Se permitirá la inclusión de pequeños elementos de presentación que apoyen o estén vinculados al tema escogido. No obstante, el Jurado primará en su puntuación el trabajo técnico y artesanal realizado por el concursante durante el transcurso del concurso.

Asimismo, cada Participante deberá realizar ante el Jurado una breve explicación justificativa de la presentación de su buffet final.

5.2. Lugar de celebración y Calendario del Concurso.

5.2.1. El Concurso tendrá lugar en las instalaciones centrales de PURATOS localizadas en 17410 Sils (Girona), carretera C-63 Km 13,5.

5.2.2. Los Participantes dispondrán de un total de once horas (11h) repartidas en los siguientes días, para la elaboración y presentación de las tres (3) elaboraciones:

- **10 de mayo de 2028:** Los Participantes deberán estar a las 08:30 horas en las Instalaciones de PURATOS.

Ese mismo día, 10 de mayo de 2028, los Participantes dispondrán de un total de seis horas (6h), esto es, de 10:00h a 16:00h (ambas inclusive), para elaborar y presentar la Tarta de Chocolate.

- **11 de mayo de 2028:** Los Participantes dispondrán de un total de cinco horas (5h), esto es, de 08:30h a 13:30h, para elaborar y presentar la Chocolate Bar antes de las 11:00h (inclusive), y la Pieza Artística antes de las 13:30h (inclusive).

5.3. Ayudantes.

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

Cada Participante podrá traer consigo un ayudante de confianza cuya función será estrictamente la de llevar utensilios a limpiar y dejarlos nuevamente en el espacio de trabajo.

5.4. Comisarios, jurado y sistema de puntuación.

5.4.1. Durante el Concurso, habrá uno (1) o dos (2) Comisarios, miembros de la Organizadora, cuya misión será:

- Informar a los Participantes sobre la utilización de hornos, máquinas, aparatos de congelación y cámaras de frío positivo.
- Puntuar el orden de realización de las pruebas, la organización del trabajo y la limpieza.
- Una vez concluido el Concurso, asegurarse de que cada Participante deja el lugar de trabajo, máquinas y cámaras en perfecto estado de limpieza.
- Nombrar a un representante que será el encargado de entregar al presidente del Jurado la puntuación que les corresponda a cada uno de los Participantes.

5.4.2. El Jurado estará compuesto por cinco (5) miembros integrados por reconocidos maestros profesionales de la pastelería y los Comisarios designados por la Organizadora.

Una parte de los miembros del Jurado se encargará de evaluar la degustación y presentación de los trabajos, así como su textura y la explicación de la presentación y de por qué se ha escogido y decidido realizar dicha figura respecto de cada una de las piezas y, los Comisarios, se encargarán de puntuar la limpieza, el orden en el trabajo y el cumplimiento estricto de las normas y de los tiempos del Concurso.

Antes del inicio del Concurso se nombrará, como presidente, a uno de los miembros del Jurado. Su voto será decisivo en caso de empate entre las puntuaciones de los Participantes.

5.4.3. El Jurado y los Comisarios valorarán cuatro (4) aspectos fundamentales de las tres (3) piezas objeto del Concurso:

- Textura;
- Aspecto visual o imagen;
- Explicación de la presentación y motivo por el que se ha escogido y decidido realizar dichas figuras;
- Limpieza y orden en el trabajo.

	PUNTUAR CON MÁXIMO DE PUNTOS	SABOR Y TEXTURA	ASPECTO VISUAL	PUNTUACIÓN MÁXIMO A CONSEGUIR
PIEZA ARTÍSTICA	10	-----	(multiplicador X4)	40
CHOCOLATE BAR	10	(multiplicador X2)	(multiplicador X1)	30
TARTA DE CHOCOLATE	10	(multiplicador X2)	(multiplicador X1)	30

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

EXPLICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y MOTIVO POR EL QUE SE HA ESCOGIDO REALIZAR DICHAS FIGURAS	10	-----	(multiplicador X1)	10
LIMPIEZA Y ORDEN EN EL TRABAJO	10	-----	-----	10

5.4.4. La puntuación final será la suma de todas las notas otorgadas por cada miembro del Jurado en cada una de las pruebas, a la que se restarán las penalizaciones si las hubiera. El Presidente del Jurado efectuará los cálculos pertinentes y comunicará los tres (3) primeros clasificados.

5.4.5. El Jurado no valorará ni puntuará los trabajos que queden sin terminar, haciéndolo constar así en la hoja de calificación.

5.4.6. El Jurado podrá establecer las penalizaciones oportunas en caso de incumplimiento o vulneración de las presentes Bases Legales, pudiendo llegar a la descalificación en casos de máxima gravedad.

5.4.7. En caso de que algún Participante no esté conforme o quiera reclamar cualquier incumplimiento por parte de otro concursante, deberá hacerlo directamente al Presidente del Jurado, como máximo quince (15) minutos después de la última presentación del buffet final del último concursante, argumentando los motivos de su disconformidad. Toda reclamación presentada por otra persona, fuera de dicho plazo o en forma distinta a la establecida, no será tenida en cuenta. El Presidente decidirá, conjuntamente con el Jurado, si la reclamación es procedente o no y si da lugar a algún tipo de penalización.

6. CALENDARIO DEL CONCURSO.

6.1. Como se ha indicado en la Base 5.2.2. anterior, el Concurso se iniciará el 10 de mayo de 2028, a las 10:00 horas y finalizará el 11 de mayo de 2028 a las 13:30 horas, quedando ambas fechas incluidas en el periodo de duración del Concurso, todo ello conforme al siguiente calendario:

- **Periodo de inscripción:** Se abre el día 1 de febrero de 2027, a las 00:01 horas y termina el 31 de octubre de 2027, a las 24:00 horas.
- **En su caso, preselección de los Participantes:** Entre los días 1 de noviembre y 15 de noviembre de 2027, ambos inclusive.
- **En su caso, comunicación de los Participantes elegidos tras la preselección:** Entre los días 16 de noviembre y 24 de noviembre de 2027, ambos inclusive.
- **Desarrollo del Concurso:** Los días 10 y 11 de mayo de 2028, en las instalaciones de PURATOS, en Sils (Girona). No obstante, por causas ajenas a la organización, incluyendo, entre otras, supuestos de fuerza mayor, incidencias técnicas, razones de seguridad o cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la celebración del concurso en dicho emplazamiento, la

Pág. 7

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

organización podrá acordar su celebración en otra ubicación, comunicándolo oportunamente a los participantes.

- **Comunicación de los Ganadores:** El mismo día 11 de mayo de 2028, una vez finalizado el Concurso, se anunciará el/la Ganador/a en las instalaciones de PURATOS, salvo que el Concurso se haya celebrado en una ubicación distinta, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, en cuyo caso el anuncio tendrá lugar en el lugar de celebración del mismo. Asimismo, ese mismo día o al día siguiente, se anunciará también el/la Ganador/a en la página web del Concurso y/o en las redes sociales de la Organizadora.

6.2. Como se ha indicado en la Base 5.2.2. anterior, aunque el Concurso empiece a las 10.00 horas del día 10 de mayo de 2028, los Participantes deberán estar en las instalaciones de PURATOS a las 08:30 horas, esto es, una hora y media antes del inicio del Concurso.

6.3. PURATOS se hará cargo de los gastos de viaje, desplazamiento, alojamiento y dietas de los Participantes durante los dos (2) días del Concurso. Asimismo, en caso de que el/la Participante quisiera ir a la localidad en la que se celebra el Concurso un día antes, esto es, el 9 de mayo de 2028, PURATOS también se hará cargo de esa noche extra de Hotel.

En todo caso, PURATOS se ocupará de seleccionar y realizar las reservas de los desplazamientos y alojamientos que considere más oportuno.

6.4. Los Participantes inscritos y seleccionados se obligan y se comprometen a participar y a asistir al Concurso en las fechas indicadas en la Base 6.1. anterior.

6.5. Salvo casos de fuerza mayor o causa debidamente justificada, el Participante se compromete a no retirarse del Concurso dentro de los últimos quince (15) días anteriores al inicio de este.

6.6. En caso de que alguno de los Participantes se retirara voluntariamente del Concurso, y siempre que sea con anterioridad al plazo indicado en la Base 6.5. anterior, deberá notificarlo en la mayor brevedad posible a PURATOS. Asimismo, la escuela a la que pertenece dicho Participante se obliga y se compromete a registrar y a apuntar en el Concurso a otro estudiante en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48 horas) a contar desde la notificación a PURATOS de la retirada del Participante inicial.

PURATOS valorará y elegirá a un nuevo Participante entre los inscritos, comunicándole, en su caso, su selección al Concurso con la mayor celeridad posible.

7. PREMIOS. EXCLUSIVIDAD DE PROMOCIÓN MARCA BELCOLADE.

7.1. El primer Premio consiste en lo siguiente: El/La Participante clasificado en primera posición será nombrado automáticamente Embajador/a del “Concurso *Mejor Chocolatera/o joven de España – Belcolade*”, y, durante un año, esto es, desde el 11 de mayo de 2028 hasta el 10 de mayo de 2029 (ambos inclusive), podrá participar en el plan que se lleve a cabo para promocionar los productos Belcolade. Ello incluye:

- Visita a la fábrica de Belcolade en Bélgica.
- Chaquetilla como miembro del “Concurso *Mejor Chocolatera/o joven de España – Belcolade*”.
- Libro del MOF Stéphane Leroux “BLUE CHOCOLATE”.
- Asistencia y participación en eventos con sus propias recetas.
- Viaje a uno de nuestros centros de postcosecha Cacao Trace en 2028 o 2029.

Pág. 8

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

- Otras acciones que se organicen según el plan anual.
- Y descuentos comerciales en su negocio durante ese año.

La escuela a la que pertenezca el primer clasificado recibirá un diploma conmemorativo.

El Premio del/la Participante Ganador/a está valorado en **CINCO MIL EUROS (5.000,00€)**, más IVA, y no es canjeable ni por su importe en metálico, ni por ningún otro Premio.

La Organizadora correrá con los gastos de viaje, desplazamiento, alojamiento y dietas, del Participante ganador para el viaje a uno de nuestros centros de postcosecha.

El Participante Ganador o la Participante Ganadora se compromete a cumplir todas las condiciones, requisitos y obligaciones que la Organizadora establezca durante el desarrollo del concurso, así como las instrucciones que Puratos comunique y que resulten necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

7.2. Los Participantes clasificados en segunda, tercera, cuarta y quinta posición serán nombrados también Embajadores de Belcolade durante el periodo del 11 de mayo de 2028 hasta el 10 de mayo de 2029 (ambos inclusive). Asimismo, recibirán un diploma y visitarán la fábrica de Belcolade en Bélgica.

Las escuelas a las que pertenezcan dichos Participantes recibirán un diploma conmemorativo.

El Premio de los Participantes clasificados en segunda a quinta posición (ambas inclusive) están valorados en **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**, más IVA, y no es canjeable ni por su importe en metálico, ni por ningún otro Premio.

El profesor de la Escuela del Participante clasificado en primera posición también realizará el viaje a la fábrica Belcolade de Bélgica.

La Organizadora correrá con los gastos de viaje, desplazamiento, alojamiento y dietas, de los citados Participantes (segundo a quinto clasificados) y también del tutor de la escuela del participante clasificado en primera posición para la visita a la fábrica de Belcolade en Bélgica.

Los Clasificados estarán sujetos a las mismas condiciones, requisitos y obligaciones establecidos para el Participante Ganador o la Participante Ganadora, así como a las instrucciones que la Organizadora o Puratos comuniquen y que resulten necesarias para el correcto desarrollo del concurso.

7.3. El/La Participante Ganador/a del primer Premio se compromete, durante el citado año (del 11 de mayo de 2028 a 10 de mayo de 2029) a:

- Ser Embajador/a de la marca registrada BELCOLADE con carácter de exclusividad, sin poder promocionar durante dicho periodo marcas que sean competencia de PURATOS y/o BELCOLADE, incluyendo campañas publicitarias, colaboraciones comerciales, publicaciones, eventos o cualquier otra acción de promoción, salvo autorización previa y por escrito de la Organizadora.
- Publicar en sus perfiles de redes sociales, videos y/o fotografías de recetas elaboradas por él/ella mismo/a, mencionando a PURATOS así como los productos marca PURATOS utilizados.

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

En este caso el/la Embajador/a deberá indicar que el contenido de dichas publicaciones es publicitario, incluyendo la palabra “publicidad” o “publi”, no siendo necesaria la incorporación del hashtag (#).

- A asistir y colaborar en las conferencias, jornadas y cualquier evento organizado por PURATOS para promocionar su marca. En estos casos, PURATOS facilitará al/la Embajador/a el material necesario para promocionar la marca (chaquetilla, entre otros).
- El/La Embajador/a no percibirá retribución alguna por promocionar a PURATOS ni por asistir a las jornadas ni conferencias que se organicen.

7.4. Condición de Embajador/a Belcolade: El/La Participante Ganador/a adquirirá la condición de Embajador/a Belcolade durante un período de un (1) año desde la finalización del Concurso, conforme a las condiciones y actividades previstas en los apartados anteriores.

7.4.1. El Embajador Belcolade será representante oficial de la marca Belcolade dentro del programa derivado del Concurso durante el período de un (1) año empezando una vez terminando el concurso.

7.4.2. Las acciones de representación podrán incluir asistencia a eventos, ferias, demostraciones técnicas, creación de contenido para redes sociales, actividades formativas, acciones comerciales y viajes relacionados con las iniciativas Belcolade y Cacao-Trace.

7.4.3. El Embajador se compromete a colaborar razonablemente en las actividades propuestas por PURATOS, siempre que dichas actividades sean comunicadas con suficiente antelación y resulten compatibles con su actividad académica o profesional.

7.5. Los participantes clasificados como Embajadores Belcolade recibirán un documento complementario donde se detallarán las actividades previstas durante el periodo de representación, incluyendo acciones promocionales, eventos, visitas formativas y colaboraciones con la marca.

8. USO DE FACEBOOK, INSTAGRAM Y LA PÁGINA WEB “WWW.MCJE-BELCOLADE.ES” COMO PLATAFORMA DEL CONCURSO.

PURATOS solo utilizará los perfiles de Facebook e Instagram para hacer publicidad del Concurso objeto de estas Bases. La inscripción y el envío de toda la documentación requerida se enviará a la Organizadora a través de la página web www.mcje-belcolade.es. No obstante, lo anterior, y como se ha dicho en las presentes bases, el Concurso se desarrollará en las instalaciones centrales de PURATOS sitas en Sils (Girona).

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Participantes desvinculan a Facebook, Instagram y a la página web “www.mcje-belcolade.es” de cualquier reclamación que pudieran plantear durante el desarrollo del Concurso, y aceptan que las mismas son únicamente unas plataformas independientes del Concurso.

Facebook, Instagram y la página web citada no patrocinan, ni avalan, ni administran, de modo alguno, el Concurso, ni están asociados al mismo. La información que los Participantes proporcionen, lo hacen a PURATOS. La información proporcionada sólo se utilizará para los supuestos explicados en estas Bases.

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

9. BASES QUE REGULAN EL CONCURSO. PUBLICIDAD DEL CONCURSO. PUBLICIDAD DE LAS BASES. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

9.1. El Concurso se regirá por las presentes Bases Legales (en adelante, las Bases).

9.2. PURATOS informará de este Concurso en la página web de constante referencia, y en los perfiles de Facebook e Instagram ya indicados.

9.3. La participación en este Concurso implica la plena aceptación, en su totalidad y sin reservas de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases y del criterio de PURATOS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Concurso.

9.4. PURATOS se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento y/o modificación de las mismas. Dicho cambio se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Concurso, quedando eximida PURATOS de toda obligación y/o compensación económica respecto a los Participantes.

9.5. Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web del Concurso www.mcje-belcolade.es y se encuentran depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Dña. Silvia Martínez Carnicero, con domicilio profesional en la ciudad de Girona (17002), calle Barcelona, número 3, y a disposición de cualquier interesado que desee consultarlas.

9.6. La participación en este Concurso implica, asimismo, la plena aceptación del fallo inapelable del Jurado.

10. ASPECTOS TRIBUTARIOS RELATIVOS AL PREMIO.

Los Premios en especie previstos en estas Bases quedan sujetos a la retención fiscal aplicable sobre el valor de los mismos, que será a cargo de PURATOS y constituirá, por tanto, mayor valor de los Premios.

PURATOS se compromete a ingresar en Hacienda el importe retenido, a facilitar a los Participantes la correspondiente certificación del ingreso en cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) realizado y a dar cumplimiento a las obligaciones de información a la Hacienda Pública establecidas por la normativa en vigor.

Los Premios estarán sujetos, por lo demás, a la vigente normativa en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) bajo responsabilidad de los ganadores.

11. RESERVAS Y LIMITACIONES. DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE. OTRAS NORMAS.

11.1. PURATOS se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el Concurso en cualquier momento, por razones de fuerza mayor y mientras éstas perduren. Esta decisión del Jurado se pondrá en conocimiento de los Participantes a través de la web del Concurso, así como a través de las redes sociales, o, en su caso, mediante comunicaciones individualizadas a todos los Participantes.

Todas las instrucciones o informaciones publicadas, o que se publiquen a lo largo del Concurso, formarán parte de los términos y condiciones de la misma.

Pág. 11

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

11.2. PURATOS excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse, entre otras, a las siguientes causas: **a)** falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página web mediante la cual se facilita la participación en el Concurso y los Participantes deben enviar sus respuestas para participar; **b)** mal uso o defraudación de los usuarios o Participantes; **c)** actos imputables a terceras personas (incluidos los Participantes); **d)** problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a PURATOS; **e)** en general, cualquier otro motivo que esté fuera del control de PURATOS y afecte al normal desarrollo del Concurso.

11.3. PURATOS se reserva el derecho a descalificar por causa justificada a cualquier Participante y/o Candidato que defraude, altere, perjudique, inutilice, etc. el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo y/o de la página web a través de la que se canaliza, o que - de cualquier otra forma - vulnere las Bases del Concurso, siempre sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que pueda haber incurrido el infractor.

En caso de detectarse cualquier tipo de fraude, después de haberse entregado el Premio, el afectado quedará obligado a indemnizar a PURATOS de los daños y perjuicios padecidos, sin perjuicio de cualquier otra obligación legal resulte de dicho fraude. Cada Participante es responsable por cualquier daño o perjuicio en que incurra por el incumplimiento de las presentes Bases.

11.4. PURATOS queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios Participantes que impidiera su identificación.

11.5. En su caso, PURATOS procederá a la anulación de los correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otros Concursos.

11.6. PURATOS no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos de los Participantes. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el Concurso supondrá la descalificación automática del Participante y/o la prohibición de participar en el Concurso, así como la pérdida del Premio en caso de que se le hubiera otorgado, siempre sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que pueda haber incurrido el infractor.

11.7. PURATOS tampoco se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Concurso. Consecuentemente, los Participantes exoneran a PURATOS, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo las indemnizaciones de cualquiera naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada PURATOS con motivo y ocasión del presente Concurso.

11.8. PURATOS, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que puedan sufrir los Participantes por cualquier acción u omisión no imputable a PURATOS, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores.

11.9. Dado que la comunicación es exclusivamente electrónica, corresponde a los Participantes tomar las precauciones necesarias en la configuración de su correo electrónico para que los mensajes de la Organizadora no sean rechazados y, si se presenta el caso, revisar periódicamente el "correo no deseado" ("correos electrónicos no deseados" o cualquier otra denominación similar). Algunos programas archivan automáticamente los correos electrónicos no firmados en esta carpeta. La Organizadora no

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

podrá, en ningún caso, ser considerada responsable si, una vez enviado el correo electrónico, no llega a su destino por cualquier motivo que sea independiente a la Organizadora.

11.10. Está totalmente prohibido utilizar el presente Concurso para difundir ideas políticas o religiosas, promover injurias y/o calumnias frente a terceros, usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo, así como publicar contenido diferente al objeto de la mecánica del Concurso.

11.11. Los trabajos presentados deberán ser originales. El participante garantiza que las creaciones, diseños, conceptos artísticos, recetas, presentaciones y documentación presentada son de elaboración propia. El uso de herramientas de inteligencia artificial no podrá sustituir la autoría creativa del concursante. En caso de determinarse, a exclusivo criterio de la organización, que las creaciones presentadas han sido generadas mediante herramientas de inteligencia artificial, o que dichas herramientas han sido utilizadas de forma contraria a las presentes Bases, el/la Participante podrá ser automáticamente descalificado/a.

11.12. La Organización se reserva el derecho a modificar las presentes Bases Legales por razones de fuerza mayor, debiendo comunicar fehacientemente cualquier modificación a cada uno de los Participantes.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN.

12.1. Cada Participante, por el mero hecho de concursar autoriza que la/s Fotografía/s que remita/n en relación con el presente Concurso se publique/n en la web adscrita a la misma y/o en cualquier otro medio o publicación promovido por PURATOS en el ejercicio de su actividad.

12.2. Cada Participante, por el mero hecho de participar en el Concurso, asegura, respecto de la/s fotografía/s que presente/n, que es/son su autor/es individual/es legítimo/s y que no ha/n infringido ningún derecho de propiedad (intelectual o de cualquier otra clase) de terceros y asume, en consecuencia, cualquier posible responsabilidad que pudiera derivarse de su publicación.

12.3. Cada Participante, por el mero hecho de participar, queda comprometido a no plagiar ninguna otra fotografía, creación artística o publicitaria, Participante o no en el Concurso, ni a perjudicar derechos de marca o cualquier derecho de propiedad intelectual de terceras personas. Se compromete también a no copiar las piezas del Concurso, tanto la de sus compañeros participantes, como de otras realizadas con anterioridad en cualquier Concurso organizado por PURATOS o por un tercero. En todo caso, se eximirá de responsabilidad a PURATOS frente a cualquier reclamación por parte de terceros.

Los Participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la inclusión de las Fotografías en el presente Concurso e indemnizarán a PURATOS por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

12.4. Cada Participante autoriza, con su mera participación, a la Organizadora a publicar su/s Fotografía/s en la página web del Concurso, así como a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, datos profesionales e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con el presente Concurso-promoción, todo ello, por cualquier medio, incluido Internet, durante todo el tiempo que dure el mismo y durante todo el año natural siguiente a su finalización.

PURATOS se abstendrá de dar a dichas imágenes y/o datos personales un uso distinto al indicado en estas Bases.

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

Los Participantes renuncian a recibir retribución alguna por dicha publicación y/o por su participación en las actividades del Concurso, con la única excepción del Premio que reciban.

Asimismo, el Participante autoriza a PURATOS a fotografiar, grabar y difundir las elaboraciones, piezas artísticas y trabajos presentados durante el Concurso, con fines promocionales relacionados con la competición y con la marca Belcolade.

12.5. Los Participantes autorizan a PURATOS a reproducir, publicar y comunicar públicamente las recetas, fotografías, vídeos, diseños y trabajos presentados durante el Concurso con finalidades promocionales, informativas y divulgativas relacionadas con el Concurso y con la marca Belcolade.

Dicha autorización no supondrá la transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de las recetas, diseños o creaciones presentadas, que seguirán perteneciendo a sus respectivos autores.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

13.1. PURATOS informa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la Protección de Datos (RGPD), de 27 de abril de 2016, que la finalidad del Concurso es promocionar la gama de productos BELCOLADE, y de que los datos personales de los Participantes se utilizarán en los términos expuestos en las presentes Bases.

13.2. Mediante su participación en el Concurso, el Participante consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información comercial y publicitaria de PURATOS, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Adicionalmente, sus datos serán utilizados al objeto de gestionar su participación en el Concurso y para publicitar tal condición.

13.3. El Participante, con su mera participación en el Concurso, autoriza a la Organizadora a publicar en la página web y/o en sus perfiles de Instagram y/o Facebook, si fuera el caso, las fotografías tomadas durante el Concurso y durante la entrega y la realización de las Visitas y Viajes incluidos en el Premio, así como a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocionales que esté relacionada con el presente Concurso, todo ello, por cualquier medio, incluido Internet, durante todo el tiempo que dure el mismo y durante todo el año natural siguiente a su finalización.

13.4. El Participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a PURATOS. Asimismo, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la remisión a PURATOS, a los datos de contacto señalados en la Base PRIMERA de las presentes Bases, de comunicación escrita, junto con copia de su DNI o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar.

13.5. El Participante comunicará a PURATOS cualquier variación en sus datos, a fin de que éstos puedan permanecer actualizados y facilitar el contacto con PURATOS.

13.6. El Participante facilitará datos exactos y veraces a PURATOS.

13.7. PURATOS se compromete a tratar los datos personales de la forma prevista en estas Bases y a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, acceso no autorizado, según lo dispuesto normativamente.

Pág. 14

CUARTA EDICIÓN DEL CONCURSO MEJOR CHOCOLATERA/O JOVEN DE ESPAÑA PREVIAMENTE GENERACIÓN BELCOLADE

14. NULIDAD.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

15.1. Las presentes Bases y el Concurso a que se refieren se rigen por la legislación española.

15.2. La Organizadora podrá resolver cualquier consulta o atender cualquier petición que se plantee por los Participantes si lo estima oportuno y apropiado al caso.

La Organizadora estará facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases, atendiendo al contenido y al espíritu de dichas Bases.

15.3. Ambas Partes acuerdan expresamente, que el presente Concurso se regirá por lo previsto en el mismo y en su defecto por lo dispuesto en la ley vigente, salvo expresa disposición pactada en contrario.

Para la resolución de conflictos, antes de iniciar cualquier acción judicial derivada del Concurso, las Partes se obligan a intentar la resolución de la controversia mediante Oferta Vinculante Confidencial (en adelante, "OVC"), de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable y, en especial, en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia.

La OVC se formulará por escrito y se remitirá por un medio que permita dejar constancia de la identidad del oferente, de la recepción efectiva por la otra Parte, de la fecha de dicha recepción y del contenido de la oferta (p. ej., burofax con certificación de contenido, servicio electrónico con acreditación fehaciente o equivalente, o similar y, en todo caso, acuse de entrega). La OVC identificará el objeto de la controversia y contendrá una propuesta cerrada de solución, con detalle suficiente de condiciones y plazos de cumplimiento.

La OVC será susceptible de aceptación expresa por la Parte receptora durante un plazo de treinta (30) días naturales desde su recepción, salvo que el oferente establezca un plazo mayor en la propia OVC. Si la OVC fuera rechazada o no aceptada expresamente dentro del plazo indicado, decaerá y se tendrá por cumplido el requisito previo para acudir a los tribunales.

Para el caso de que la OVC fuera rechazada o no aceptada expresamente en el plazo indicado, las Partes con renuncia al fuero que pudieran corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Santa Coloma de Farners (Girona) para cualquier divergencia que en la aplicación del presente Concurso pudiera existir.